

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVII N° 5664

PUBLICACIÓN BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2022.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1638

RÍO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 335.581/21, iniciado por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 178/SP/21 la Ministra Secretaria General de la Gobernación informa al Poder Ejecutivo acerca de la necesidad de renovar la flota de aeronaves provinciales que actualmente posee la Dirección Provincial de Aeronáutica, compuesta por el Cessna Citation C560 matrícula LV-WLS y el Beechcraft King Air 350 matrícula LV-ZXX;

Que, en la aviación, se considera que aproximadamente entre las 4.000 (cuatro mil) y 6.500 (seis mil quinientas) horas de vuelo, el costo operativo se incrementa en forma considerable;

Que respecto a las aeronaves que componen la flota provincial, el Cessna Citation C560, posee un total acumulado de trece mil ochocientas (13.800) horas, mientras que el Beechcraft King B-350, posee un total acumulado de once mil doscientas cincuenta (11.250) horas;

Que en virtud de la situación sanitaria derivada de la pandemia originada por la aparición del COVID-19, estas aeronaves fueron las únicas que operaron en el marco del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio decretado a partir del 20 de Marzo del año 2020;

Que por tal motivo, la actividad de ambas aeronaves se vio incrementada de manera extraordinaria en sus operaciones aéreas, ya que tuvieron un rol fundamental para la atención de la emergencia sanitaria, realizando más de ciento veinte (120) vuelos entre sanitarios y humanitarios que consistieron por ejemplo en derivaciones médicas, traslado de equipamiento, medicamentos, insumos, personal técnico, profesional y radiofármacos para diagnóstico y tratamientos oncológicos, entre otros, y que permitieron garantizar prestaciones y servicios de salud a toda la población santacruceña;

Que ambas aeronaves han sido mantenidas hasta el momento en centros de servicios autorizados por el fabricante, y por la autoridad Aeronáutica Argentina, cumpliendo con su programa de mantenimiento de acuerdo a lo establecido por la marca;

Que debido a la imposibilidad de determinar tiempo y costos de reparaciones de futuras novedades y basándose al total de horas acumuladas de vuelo, el tiempo de servicio y las novedades surgidas en el último tiempo, es de suponer que a futuro las mismas podrían permanecer inoperativas por tiempo prolongado;

Que la incorporación de una aeronave, permitiría reducir los costos de mantenimiento, el tiempo de permanencia en tierra para la realización de dichas tareas, y en consecuencia, se tendrá mayor disponibilidad de servicio de las mismas. El requerimiento en base a las necesidades sanitarias es en promedio de treinta y hasta cuarenta horas de vuelo mensuales, no pudiéndose cubrir con las aeronaves actuales;

Que, ante la situación reinante, resulta oportuna la adquisición de una Aeronave destinada al Estado Provincial, que

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Sr. FERREYRA JORGE DANIEL
Ministro de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

integrará las operaciones aéreas de la Dirección Provincial de Aeronáutica, cumpliendo los objetivos propuestos de dicha área;

Que de fs. 17 a 30, la Dirección Provincial de Aeronáutica incorporó cuatro presupuestos de aeronaves cuyas especificaciones se ajustan a las necesidades del servicio que presta dicha área, los cuales constan actualizados a fs. 132/150;

Que la Subsecretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, ha tomado intervención confeccionando el Pliego de Bases y Condiciones, en forma conjunta con la Dirección Provincial de Aeronáutica, para el presente llamado a Licitación, el cual forma parte integrante del presente y obra adjunto a fs. 118/119;

Que se cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de este Poder Ejecutivo, a fin de proceder con el trámite correspondiente;

Que el presente tramite además se encuadra en el Artículo 25, ssgtes. y cctes. de la Ley de Contabilidad N° 760 y el Artículo 31 Segundo Párrafo de la Ley de Contabilidad N° 760, a los efectos de extremar las medidas tendientes a abreviar en lo posible las tramitaciones para proceder rápidamente con el presente llamado, con el objeto de optimizar los recursos y dar respuesta inmediata a las necesidades operativas de la Dirección Provincial de Aeronáutica, cumpliendo de esta manera con los objetivos propuestos por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación ha tomado intervención, realizando el trámite de su competencia, dejando constancia que cuenta con las autorizaciones respectivas conforme la reglamentación en vigencia;

Que a fs. 31 la Dirección de Contaduría realiza el Formulario de Preventiva de Crédito para el presente ejercicio, que fue debidamente autorizado por la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a fs. 33;

Que conforme el Artículo 122 del Decreto N° 263/82 reglamentario de la Ley N° 760, ha tomado intervención previa el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura y el Tribunal de Cuentas respectivamente;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 421/21, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, obrante a fojas 89 y vuelta y

SLyT-GOB-N° 1130/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 159/163;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- **AUTORIZÁSE**, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura efectúe el llamado a Licitación Pública tendiente a la Adquisición de una Aeronave destinada al Estado Provincial, que integrará las operaciones aéreas de la Dirección Provincial de Aeronáutica, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **APRUÉBASE**, el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente llamado a Licitación, que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **FACÚLTASE**, a la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a fijar número, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas, asimismo a realizar las publicaciones correspondientes.-

Artículo 4°.- **ENCUÁDRASE**, el presente llamado a Licitación Pública en el Artículo 31 de la Ley N° 760 - Segundo Párrafo - Términos Abreviados, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 5°.- **DÉJASE ESTABLECIDO**, que el gasto que demande el presente trámite para el ejercicio financiero en curso, será con cargo a la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: (810)-Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - FUENTE DE FINANCIAMIENTO (11) TESORO PROVINCIAL - CATEGORIAS PROGRAMÁTICAS 99.0.0.0. I.P.P.: 6.8.2.0 Adelantos a proveedores y Contratistas a corto plazo \$ 450.000.000,00; del Ejercicio 2021.-

Artículo 6°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que a partir del día 23 de Diciembre de 2021, y a los efectos de la continuidad del procedimiento de licitación autorizado por el presente instrumento, quedarán habilitados los días y horas inhábiles administrativos.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 8°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) y al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura (Subsecretaría de Contrataciones), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 1641

RÍO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 979.726/21, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia la ratificación de la **SEGUNDA ADDENDA AL CONVENIO MARCO DE**

PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO DE APOYO A LA COBERTURA EFECTIVA UNIVERSAL DE SALUD EN ARGENTINA - PROGRAMA SUMAR, celebrado entre el **MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, representado por la señora Ministra de Salud Doctora Carla **VIZZOTI**, con domicilio en Avenida 9 de Julio N° 1925, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra, el **GOBIERNO DE LA JURISDICCIÓN DE SANTA CRUZ**, representado por la Gobernadora Doctora Alicia **KIRCHNER** con domicilio en calle Alcorta N° 231 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz;

Que las partes manifiestan que, excepto las modificaciones que expresamente se determinan en las Cláusulas de la presente Addenda, se mantienen vigentes todas las demás condiciones en cada una de las Cláusulas del Convenio Marco suscripto;

Que la relación entre las partes para el Programa es normada por el Convenio Marco ratificado mediante Decreto Provincial N° 0794/19 y la Addenda al mismo ratificada mediante Decreto Provincial N° 0781/21;

Que la vigencia de la presente Addenda del Convenio Marco se establece hasta el día 31/12/2023 o hasta la finalización de los recursos del CPBIRF N° 8853 y/o N° 9222-AR, lo que suceda primero. Acaecida una de las mencionadas causales, las partes podrán negociar una nueva prórroga o un nuevo Convenio a satisfacción de las partes;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 3931/21, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 68 y SLYT-GOB-N° 1129/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 72/73;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes la **SEGUNDA ADDENDA AL CONVENIO MARCO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO DE APOYO A LA COBERTURA EFECTIVA UNIVERSAL DE SALUD EN ARGENTINA - PROGRAMA SUMAR**, celebrado entre el **MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, representado por la señora Ministra de Salud Doctora Carla **VIZZOTI**, con domicilio en Avenida 9 de Julio N° 1925, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra, el **GOBIERNO DE LA JURISDICCIÓN DE SANTA CRUZ**, representado por la Gobernadora Doctora Alicia **KIRCHNER** con domicilio en calle Alcorta N° 231 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, de conformidad a las cinco (5) Cláusulas que la componen, que forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. **KIRCHNER** - Dr. Claudio José García

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1635

RÍO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2021.-
Expediente MPCIN° 449.194/21.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2021, en el cargo de Director de Sistemas de Información dependiente de la Dirección Provincial de Gestión y Ejecución de Proyectos de la Subsecretaría de Industria y la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, al Ingeniero Mauro Rodrigo **MAN-SILLA**, (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.525.131), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1636

RÍO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2021.-
Expediente MPCIN° 449.484/21.-

AUTORÍZASE al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a suscribir el Contrato de Locación de Servicios, a favor del Licenciado Marcos Fabián **SANTICH** (Clase: 1998 - D.N.I. N° 40.387.592), en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: Profesional, por el período comprendido a partir del día 1° de Diciembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, para cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría de Estado de Minería dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria-SAF: 12, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de la Producción Comercio e Industria a aprobar y adecuar la Contratación a través de Resolución Ministerial, conforme la efectiva fecha de prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma tomando lo debida intervención las áreas competentes.

DECRETO N° 1637

RÍO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2021.-
Expediente MS-N° 780.606/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2021, en el cargo de Directora de Planeamiento de Prevención del Delito y la Violencia dependiente de la Dirección Provincial de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 17, a la señora Florencia Belén **ONTIVEROS** (D.N.I. N° 40.498.363), en los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo precedente, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1639

RÍO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2021.-
Expediente MS-N° 780.620/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Diciembre del año 2021, en el cargo de Directora de Dictámenes en Asuntos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 17, a la Doctora María Verónica **BRUZZO** (D.N.I. N° 27.630.482), en los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo precedente, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1640

RÍO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2021.-
Expediente MG-N° 510.545/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2021, en el cargo de Directora del Registro Civil Seccional N° 1706 de la localidad de Puerto Deseado, a la se-

ñora Valeria Gisel **SABINO** (D.N.I. N° 32.560.789), y en el cargo de Segundo Jefe del mencionado Registro Civil, al señor Juan Carlos **SENDES** (Clase: 2003 - D.N.I. N° 44.148.381), ambos cargos dependientes de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Dirección Provincial de Registros Públicos de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, en los términos establecidos en los Artículos 4 y 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que las designaciones efectuadas en el Artículo anterior, no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en los cargos conferidos, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados una vez cesados en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1642

RÍO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.726/21.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time)**, a la agente Planta Permanente - Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I, señora Macarena **DELGADO VERA** (D.N.I. N° 37.161.024), de profesión Licenciada en Trabajo Social, con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente-SAF: 146 (Hospital de Puerto Santa Cruz), bajo los términos previstos en la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 063 PROYECTO N° 163/2022 SANCIONADO 28/04/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR a la empresa Urbano Sociedad del Estado por haber incorporados (2) nuevas mujeres choferes para conducir su flota de colectivos, esto es un fiel reflejo del avance en derechos e igualdad; como así también, en la afirmación del rol femenino en todas las actividades laborales de la comunidad. Además, estos nuevos ingresos surgen como parte de una articulación con la Unión Tranviaria Automotor (UTA) Zona Norte.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia a la empresa Urbano Sociedad del Estado, dependiente de la Municipalidad de Caleta Olivia y a la Unión Tranviaria Automotor (UTA) Zona Norte.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 063/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 064
PROYECTO N° 174/2022
SANCIONADO 28/04/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a los Gobiernos Provinciales de la región que convoquen a una Mesa Integral del Hidrógeno que permita acordar una agenda de trabajo para debatir y formular políticas conjuntas que promuevan la investigación, desarrollo, uso y aprovechamiento del hidrógeno en la Patagonia.-

Artículo 2°.- SOLICITAR que se integren a esa Mesa, las áreas energéticas, ambientales, de la producción, de ciencia y tecnología de las Provincias, los cuerpos Legislativos Provinciales, Institutos y/o Empresas Energéticas del sector público y privado, Universidades e Institutos de Investigación que permitan establecer una estrategia común en materia de producción de hidrógeno y transición energética a nivel regional.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 064/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
 Vicepresidenta 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 065
PROYECTO N° 175/2022
SANCIONADO 28/04/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a los Poderes Ejecutivos de las provincias de Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Chubut, La Pampa, Río Negro y Neuquén que, mediante la intervención de las áreas de competencia en cada jurisdicción, avancen en conjunto con las gestiones necesarias para la obtención de la Personería Jurídica del Ente Patagónico Deportivo (EPaDe), a los efectos de dotarlo de mayores herramientas para su función.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente resolución y del Estatuto Social del Ente, aprobado con fecha 5 de Diciembre de 2007 al Parlamento Patagónico y a las Gobernaciones de las provincias de Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Chubut, La Pampa, Río Negro y Neuquén.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 065/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
 Vicepresidenta 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 066
PROYECTO N° 185/2022
SANCIONADO 28/04/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Consejo Provincial de Educación, un informe sobre los protocolos jurídicos y pedagógicos que se aplican en los edificios educativos de todo el territorio Provincial, para quienes son víctimas de bullying, teniendo en cuenta lo acordado en Ley 3522.-

Artículo 2°.- SOLICITAR las estadísticas obtenidas de las intervenciones escolares en los últimos cinco (5) años, para tener una perspectiva concreta de la problemática y su abordaje interdisciplinario.-

Artículo 3°.- SOLICITAR información sobre los equipos de contención que intervienen en las escuelas de la Provincia.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 066/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
 Vicepresidenta 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION M.S.

RESOLUCIÓN N° 319

RÍO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2021.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 700.081/21; y

CONSIDERANDO:

Que con la puesta en vigencia de la Ley Provincial N° 3523 de Seguridad Pública, se propició la implementación de un nuevo paradigma en materia de seguridad basado en la acción coordinada y la implementación permanente entre las personas y las instituciones del sistema democrático, representativo y republicano, particularmente los organismos componentes del Sistema Institucional de Seguridad Ciudadana;

Que por Ley Provincial N° 3680 se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que el Ministerio de Seguridad es competente en la gestión administrativa general de la Policía de la Provincia, en todo lo competente a la Dirección de los Recursos Humanos, la Planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial;

Que de igual manera, mediante Resolución Ministerial MS-N° 106/21 se estableció que los diseños curriculares y los contenidos de capacitación, entrenamiento, cursos de ascensos y actualización llevados a cabo en el territorio provincial por el personal de la Policía de la provincia de Santa Cruz, deberán ser aprobados por la SUBSECRETA-

RÍA DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN CRIMINAL dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que a través del Decreto Provincial N° 0407/20 de fecha 20 de Abril del año 2020, en su Artículo 1°, se aprueba en todas sus partes la reglamentación del Artículo 10° Ter, Inciso e) del Capítulo III de la Ley Provincial N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD" (SACS), tendiente a regular la gestión administrativa general de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz;

Que por Decreto Provincial N° 1028/17, se aprobó la reglamentación de algunos títulos y capítulos de la Ley Provincial N° 3523 y Ley Provincial N° 746, las que engloban las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública Provincial fijan los derechos del personal policial, la organización, servicio de la Institución y funciones de sus integrantes, entre otros aspectos relacionados a la Fuerza Policial;

Que mediante Decreto Provincial N° 56/80 y su modificatoria se aprueba el Reglamento para el Funcionamiento Interno de la Escuela de Cadetes "Comisario Inspector @ Eduardo V. Taref";

Que mediante Resolución Ministerial MG-N° 856/18, se estableció que la Dirección General de Instrucción dependiente de la Superintendencia de Personal, Instrucción y Derechos Humanos, tiene como responsabilidad primaria llevar a cabo la coordinación y supervisión de las distintas instancias de la Formación y Capacitación Inicial, Superior y Continua del personal de la Policía de la provincia de Santa Cruz, con el objeto de fortalecer la profesionalización de la Institución Policial, como así también entender en la capacitación técnico-profesional de todo el personal teniendo en cuenta los distintos Cuerpos, Escalafones y Especialidades, a partir de un planeamiento de las necesidades determinadas por el diseño institucional;

Que por Resolución Ministerial MS -N° 035/21, emanada por el Ministerio de Seguridad, se autorizó la Reapertura de la División Escuela de Formación para Agentes y Suboficiales, a partir del día 1° de Noviembre del año 2020, dependiente del Departamento de Formación y Capacitación Permanente Zona Sur, dentro de la órbita de la Dirección General de Instrucción;

Que el objetivo central de la División Escuela de Formación para Agentes y Suboficiales, dependiente de la Dirección General de Instrucción, bajo órbita de la Superintendencia de Personal, Instrucción y Derechos Humanos, es contribuir con la Formación Académica y Policial durante el Proceso de Enseñanza y Aprendizaje de los futuros Agentes de Policía, garantizando la adopción de contenidos de composición Teórico y Prácticos y Profesionalizantes, propicien el perfeccionamiento Habilidades y Capacidades resultantes de una Competencia Profesional acorde a la función Policial en su especificidad desde una Concepción Integral de la Seguridad Pública y Ciudadana;

Que por medio del Decreto Provincial N° 1088/81 y sus modificatorias se aprueba el Reglamento del Régimen Docente para Profesores de Instituciones Policiales, el cual modifica parcialmente el Decreto Provincial N° 056/80;

Que por Disposición N° 07-SSPyGSC/18 de la entonces Subsecretaría de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana, se han propiciado modificaciones al Reglamento para el funcionamiento interno del Departamento Escuela de Cadetes y al Reglamento del Régimen Docente para Profesores de Institutos Policiales, a partir del Ciclo Lectivo 2018;

Que mediante Decreto Provincial N° 1250/18, se ratificó el acto administrativo citado precedentemente;

Que por Resolución Ministerial MS-N° 294 de fecha 23 de Julio del año 2021, se aprobó el Plan de Formación para Agentes de Policía, a partir del Ciclo Lectivo año 2021, de la División Escuela de Formación para Agentes y Suboficiales "Crio. My @ Ricardo Abel Vallejos";

Que a fojas 01 y vuelta, obra Nota N° 063-DEAyS/2021,

emitada por la División Escuela de Formación para Agentes y Suboficiales dependiente de la Policía de la provincia de Santa Cruz, mediante la cual propone la designación de los profesores “a término”, a los Profesionales en los espacios curriculares y cargas horarias, para el Curso de Formación para Agentes de Policía durante el Ciclo lectivo 2021, comprendido desde el día 03/05/21 al 17/12/21;

Que a fojas 393, la Comisario de Policía Abogada Patricia Segunda **CORTEZ**, presentó la renuncia, a partir del día 22 de Junio del año 2021, quien es designada en el Punto 1° de la presente, a término del Espacio Curricular “Doctrina y Normativa Policial”, con una carga horaria total de ciento veintiocho (128) horas, establecidas en cuatro (4) horas cátedras semanales en las Comisiones “A” y “B”;

Que en función de ello, se propicia la designación de los profesores “a término”, a los Profesionales en los espacios curriculares y cargas horarias que se detallan en el **ANEXO I** de la presente, para el Curso de Formación para Agentes de Policía durante el Ciclo lectivo 2021, comprendido desde el día 03/05/21 al 17/12/21;

Que a su vez, se aprueba la asignación de Espacios Curriculares y carga horaria de docentes designados en primer (1°) año del Departamento Escuela de Cadetes “Crio. Inspector @ Eduardo Victoriano Taret” quienes han quedado en disponibilidad para cumplir funciones en los Espacios Curriculares y carga horaria en el ámbito del Curso de Formación para agentes en el ámbito de la División Escuela de Suboficiales y Agentes “Crio. Inspector @ Ricardo Abel Vallejos”, que no erogan gastos, por percibir sus honorarios de forma permanente por el Departamento de Escuela de Cadetes, de acuerdo al **ANEXO II** de la presente;

Que en conformidad al Artículo 15° establecido en el Capítulo II “DE LOS AGRUPAMIENTOS” del Decreto N° 1028/17, el cual establece que el Proceso de Enseñanza en todas sus modalidades y metodologías, podrán ser dictados por personal docente policial y/o civil, bajo régimen por leyes, decretos y demás prescripciones de vigor para tales funciones;

Que atento a lo conferido en el Decreto Provincial N° 1088/81, aprueba el REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DOCENTE PARA PROFESORES DE INSTITUTOS POLICIALES y las nuevas modalidades incorporadas por el Artículo 31° inciso a) de la Disposición N° 007-SSPyGSC/18, el cual establece la designación de Profesores “A TÉRMINO”, con título docente, habilitante o supletorio, según corresponda y/o experiencia profesional debidamente acreditada y conforme lo pautado en el Artículo 57° sobre la correspondencia de los Institutos de Formación Policial dentro del NIVEL DE ENSEÑANZA MEDIA, para las RENUMERACIONES del Plantel Docente;

Que el suscripto resulta competente, en uso de las atribuciones del Artículo 10 Ter de la Ley Provincial N° 3480, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3 de la Ley Provincial N° 3680 y normativa concordante;

Que nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen N° 118-SAJ/2021, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 441/442 y vuelta;

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE :**

1°.- DESIGNASE, como Profesores “a término”, en el ámbito de la División Escuela de Formación para Agentes y Suboficiales “Crio. My @ Ricardo Abel Vallejos” para el Curso de Formación para Agentes de Policía durante el Ciclo lectivo 2021, a los Profesionales en los espacios curriculares y cargas horarias que se detallan en el **ANEXO I** de la presente, en un todo de acuerdo a los considerandos pertinentes.-

2°.- DÉJASE ESTABLECIDO, que las designaciones establecidas en el Punto 1° de la presente, por el periodo del Ciclo Lectivo 2021, será a partir del día 03 de Mayo del 2021 hasta el día 17 de Diciembre del año 2021.-

3°.- ACÉPTASE, a partir del día 22 de Junio del año 2021, la renuncia presentada por la Comisario de Policía, Abogada Patricia Segunda **CORTEZ** (D.N.I. N° 22.693.708), con designación a término del Espacio Curricular “Doctrina y Normativa Policial”, con una carga horaria total de ciento veintiocho (128) horas, establecidas en cuatro (4) horas cátedras semanales en las Comisiones “A” y “B”, quien fuera sido designada en el Punto 1° de la presente.-

4°.- APRUÉBASE, la asignación de Espacios Curriculares y carga horaria del Plantel Docente a disposición del Departamento Escuela de Cadetes “Crio. Inspector @ Eduardo Victoriano Taret” para cumplir funciones en los Espacios Curriculares y carga horaria en el ámbito del Curso de Formación para agentes en el ámbito de la División Escuela de Suboficiales y Agentes “Crio. Inspector @ Ricardo Abel Vallejos”, los cuales no erogan gastos, por percibir sus honorarios de forma permanente por el Departamento de Escuela de Cadetes, de acuerdo al **ANEXO II** de la presente, el cual forma parte integrante la presente.-

5°.- FACÚLTASE, a la Subsecretaría de Formación, Capacitación y Análisis de la Información Criminal del Ministerio de Seguridad, a llevar adelante las tareas necesarias, a través de la Superintendencia de Personal, Instrucción y Derechos y sus dependientes, para poder llevar a cabo el dictado del Curso de Agentes de Policía, supervisando los planes, programas y contenidos del cursado, como así también dictar los actos administrativos pertinentes, para la designación del plantel Docente en los espacios curriculares conforme el Plan de estudio respectivo.-

6°.- PASE, a la Superintendencia de Personal, Instrucción y Derechos Humanos (Jefatura de Policía), comuníquese a Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, publíquese y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

**ANEXO I
DESIGNACIÓN DE PROFESORES DEL CICLO 2021**

Nro.	Nombre y Apellido	D.N.I.	Espacio Curricular	Plan de Estudios	Modalidad de Designaciones	Carga Horaria Semanal por Comisión/ Cuatrimestre	Comisiones de Estudio
1	Abogada Crio Insp. Patricia Segunda Cortez	22.693.708	Doctrina y Normativa Policial	Resolución MS-N° 294/21	Profesora a Término	04 HS.	Comisión A y B
2	Abogada Natalia Patricia D'Amico	35.567.289	Perspectiva de Género	Resolución MS-N° 294/21	Profesora a Término	04 HS.	Comisión A y B
3	Crio. Lic. Jorge Mario Mímica	25.026.241 - Clase: 1976	Seguridad Vial	Resolución MS-N° 294/21	Profesor a Término	04 HS.	Comisión A y B
4	Lic. Sub. Crio. Diana Verónica Almada	28.156.450	Seguridad Vial	Resolución MS-N° 294/21	Profesora a Término	04 HS.	Comisión C y D
5	Lic. Suberio. Narina Gañan	31.187.563	Primeros Auxilios Emocionales y Sanitarios	Resolución MS-N° 294/21	Profesora a Término	02 HS.	Comisión A y B
6	Comisario Diego Alejandro Ortiz	28.859.048 - Clase: 1981	Primer Interventor	Resolución MS-N° 294/21	Profesor a Término	03 HS.	Comisión C y D
7	Suverio. Elbio Jonatán Ramirez	29.735.222 - Clase: 1982	Comunicación Asertiva y Resolución de Conflictos	Resolución MS-N° 294/21	Profesor a Término	03 HS.	Comisión C y D
8	Profesora Fabiana Lucia Páez	26.673.057	Comunicación Asertiva y Resolución de Conflictos	Resolución MS-N° 294/21	Profesora a Término	03 HS.	Comisión A y B
9	Instructor Alejandro Marcelo Muñoz	24.988.784 - Clase: 1976	Defensa Personal	Resolución MS-N° 294/21	Profesora a Término	06 HS.	Comisión A y B
10	Of. Inspector Leandro Matías Videla	33.142.435 - Clase: 1987	Formación Policial	Resolución MS-N° 294/21	Profesor a Término	06 HS.	Comisión A y B
11	Sgto. de Policía Víctor Hugo Mallada	32.469.857 - Clase: 1986	Formación Policial	Resolución MS-N° 294/21	Profesor a Término	06 HS.	Comisión C y D
12	Prof. Javier Enrique Rodríguez	28.490.369 - Clase: 1981	Preparación Física	Resolución MS-N° 294/21	Profesor a Término	06 HS.	Comisión A y B
13	Prof. Marcelo Alejandro Alloco	28.061.220 - Clase: 1980	Taller HISTORIA Y GEOGRAFÍA	Resolución MS-N° 294/21	Profesor a Término	02 HS.	Comisión A, B, C y D
			Seminario de Políticas Públicas para el Abordaje Territorial			02 HS.	

ANEXO II

ASIGNACIÓN DE ESPACIOS CURRICULARES Y CARGA HORARIA A PROFESORES/AS A DISPOSICIÓN DEL DPTO. ESCUELA DE CADETES, SIN EROGAR GASTOS.

Nro.	Nombre y Apellido	D.N.I.	Espacio Curricular	Plan de Estudios	Modalidad de Designaciones	Carga Horaria Semanal por Comisión/Cuatrimestre	Comisiones de Estudio
1	Abogado Alfredo Gustavo Fernando COSTABEL	22.002.792	Nociones del Derecho	Resolución MS-Nº 294/21	Asignación Ciclo lectivo 2021	4 HS.	Comisión C y D
2	Abogado Nelson Andrés SÁNCHEZ	21.945.278	Nociones del Derecho	Resolución MS-Nº 294/21	Asignación Ciclo lectivo 2021	4 HS.	Comisión A y B
3	Abogado Gonzalo Darío CHUTE	33.621.102	Doctrina y Normativa Policial	Resolución MS-Nº 294/21	Asignación Ciclo lectivo 2021	4 HS.	Comisión C y D
4	Sub. Crio. Lic. Diego Agustín ABALOS	32.744.021	Seguridad Pública	Resolución MS-Nº 294/21	Asignación Ciclo lectivo 2021	4 HS.	Comisión A y B
5	Of. Ppal. Antonio Omar JAIME	38.107.460	Seguridad Pública	Resolución MS-Nº 294/21	Asignación Ciclo lectivo 2021	4 HS.	Comisión C y D
6	Abogada Lic. María CANTO	23.655.342	Perspectiva de Género	Resolución MS-Nº 294/21	Asignación Ciclo lectivo 2021	4 HS.	Comisión C y D
7	Lic. Hilda Beatriz Reynoso DEFEBRE	18.358.061	Primeros Auxilios Emocionales y Sanitarios	Resolución MS-Nº 294/21	Asignación Ciclo lectivo 2021	2 HS.	Comisión A y B
8	Lic. Ernestina Alejandra CHEUQUEMAN GUERRERO	26.509.088	Primeros Auxilios Emocionales y Sanitarios	Resolución MS-Nº 294/21	Asignación Ciclo lectivo 2021	2 HS.	Comisión C y D
8	Lic. Claudia del Milagro BURGOS	17.803.895	Primeros Auxilios Emocionales y Sanitarios	Resolución MS-Nº 294/21	Asignación Ciclo lectivo 2021	2 HS.	Comisión C y D
9	Abogada Aida Noemí AYALA LLOPI	28.810.752	Nociones Básicas del Derecho Administrativo	Resolución MS-Nº 294/21	Asignación Ciclo lectivo 2021	4 HS.	Comisión A y B
10	Abogada Pamela Tatiana MARCON GÓMEZ	21.930.471	Nociones Básicas del Derecho Administrativo	Resolución MS-Nº 294/21	Asignación Ciclo lectivo 2021	4 HS.	Comisión C y D
11	Comisario Inspector Diego Martín AGÜERO	23.796.978	Primer Inventor	Resolución MS-Nº 294/21	Asignación Ciclo lectivo 2021	3 HS.	Comisión A y B
12	Comisario Mayor Fernando Eduardo ESCOBAR	23.063.453	Arma y Tiro	Resolución MS-Nº 294/21	Asignación Ciclo lectivo 2021	3 HS.	Comisión A y B
13	Sargento Ignacio Rubén Hueicha	26.870.232	Arma y Tiro	Resolución MS-Nº 294/21	Asignación Ciclo lectivo 2021	3 HS.	Comisión A y B
14	Instructor Eduardo Sebastián VILLEGAS	24.861.647	Defensa Personal	Resolución MS-Nº 294/21	Asignación Ciclo lectivo 2021	6 HS.	Comisión C y D
15	Instructor Daniel Alejandro MELLONES	21.55.839	Preparación Física	Resolución MS-Nº 294/21	Asignación Ciclo lectivo 2021	6 HS.	Comisión C
16	Instructor Carlos Guillermo RUIZ	20.921.378	Preparación Física	Resolución MS-Nº 294/21	Asignación Ciclo lectivo 2021	6 HS.	Comisión D
17	Profesora Miriam Alejandra MONTIEL	26.665.619	Taller de Ortografía y Gramática	Resolución MS-Nº 294/21	Asignación Ciclo lectivo 2021	1 HS.	Comisión A, B, C y D
18	Lic. Patricia Magdalena MARTÍNEZ	27.553.202	Taller de Droga y Trata de Personas	Resolución MS-Nº 294/21	Asignación Ciclo lectivo 2021	2 HS.	Comisión A, B, C y D

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN Nº 317

RÍO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2021.-
Expediente JP-Nº 799.737/2021.-

OTÓRGASE LA BAJA, a su solicitud, a partir del día 11 de Enero del año 2021, al Sargento de Policía Diego Eduardo CHAUQUE (Clase: 1980 - D.N.I. Nº 28.187.875), comprendido en los términos del Artículo 14 - Inciso a) de la Ley Provincial Nº 746, para el Personal Policial, con situación de revista en la **JURISDICCIÓN:** Ministerio de Seguridad - **SAF:** 420 - Jefatura de Policía.-

RESOLUCIÓN Nº 320

RÍO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2021.-
Expediente MS-Nº 780.524/2021.-

ACÉPTASE LA RENUNCIA, a partir del día 1º de Agosto del año 2021, al cargo de Directora de Fortalecimiento Institucional y Participación Ciudadana dependiente de la Dirección Provincial Prevención del Delito y Participación Ciudadana, presentada por la Señora Claudia Alejandra NIEVA (D.N.I. Nº 31.838.221), quien fuera designada mediante Decreto Provincial Nº 0357/2021, conforme los términos del Artículo 5 de la Ley Provincial Nº 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la agente Claudia Alejandra NIEVA (D.N.I. Nº 31.838.221), se reintegrará a su situación de revista como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 16, bajo la Órbita de la Subsecretaría de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes de la **JURISDICCIÓN:** Ministerio de Seguridad - **SAF:** 17.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN Nº 0133

RÍO GALLEGOS, 30 de Abril de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma RIVAS ANDRÉS con domicilio real en calle Albert Einstein Nº 2928 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el Nº 2133, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en el rubro: **1600/01 Ferretería en general- 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos - 1600/14 Motores productores de energía;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE MAYO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

ANALÍA BUCCA

Director de Contrataciones
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN Nº 0134

RÍO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma RUIZ, JORGE JOSÉ; con domicilio real en calle Pellegrini Nº 301 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el Nº 172 para desarrollar la actividad de **Comerciante y prestación de servicios** en los rubros: **1300/02 Papelería en general - 1300/04 Servicio de fotocopiado - 1300/05 Impresión en general, excepto de diarios y revistas - 1300/06 Diseño gráfico - 2000/02 Aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos - 2000/03 Equipos de óptica y fotografía - accesorios - 2000/12 Sillas y/o sillones en general - Futeones - 2000/18 Accesorios para telefonía y / o sus componentes - 2700/01 Muebles y metálicos - 2700/03 Muebles de oficina - 2700/04 Muebles y productos industriales y comerciales - 2700/05 Accesorios de oficina - 2700/06 Librería en general - Insumos escolares - 2700/09 Fotocopiadoras y/o impresoras - Planos y croquis - 2700/10 Servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras e impresoras - 2700/11 Calculadoras electrónicas**

portátiles y de oficina - 2800/01 Equipamiento Informático - 2800/02 Servicio de software - 2800/03 Servicio de mantenimiento y reparación de PC - 2800/08 Centrales telefónicas - 2800/09 Equipamiento de radio y televisión – transmisores – accesorios; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

ANALÍA BUCCA

Director de Contrataciones
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0135

RÍO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **EQUIVIAL SUDAMERICANA S.A.**; con domicilio real en **Avenida Olivera N° 294 (1407) CABA, provincia de Buenos Aires**; bajo el N° **1110** para desarrollar la actividad de **Comerciante en los rubros: 2500/15 Autopartes - repuestos automotores - 1600/01 Ferrería en general - 1600/18 Máquinas y equipos en general**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

ANALÍA BUCCA

Director de Contrataciones
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0136

RÍO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **TSUYOI S.A.**; con domicilio real en calle **Urquiza N° 910 (9400) Provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **1273** para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicio** en los rubros: **2500/01 Automotores concesionaria oficial - 2500/15 Autopartes - repuestos automotores - 2500/04 Taller mecánico en general**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

ANALÍA BUCCA

Director de Contrataciones
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos Dr. Francisco Vicente MARINKOVIC, Secretaría N° Dos a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, se cita a herederos y acreedores de los causantes Sr. Maximino Osvaldo VIDAL DNI. 5.431.681 y María Elsa ROMERO DNI. 4.439.786, por el término de treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a los fines de ejercer los derechos que le pudieron corresponder en los autos caratulados: **“VIDAL MAXIMINO OSVALDO Y ROMERO MARIA ELSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 20276/2021.-**

Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Tiempo Sur.-
RÍO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-1

EDICTO JUDICIAL N° 10

El Juzgado de Primera Instancia Número UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Héctor Fabián Fariás, Juez; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Daiana Leyes; sito en Santiago del Estero s/n, B°. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SOSA TOMAS ENRIQUE, DNI 5.932.778, en autos caratulados: **“SOSA TOMAS ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. S-21134/2021**, Pico Truncado, Santa Cruz, 11 de Abril de 2022.-

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETÍN OFICIAL” de la provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 11 de Abril de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 29/2022

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1 con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, sito en calle Santiago del Estero S/N B° Industrial, a cargo del Dr. Fabián Fariás, Conjuetz, secretaria de familia a cargo de la Dra. Daiana Leyes, en autos caratulados **“BEZUNARTEA NICASIO CARLOS S/SUCESIÓN AB INTESTATO.” EXPTE. B- 21126**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. BEZUNARTEA CARLOS NICASIO, DNI N° 13.708.935, para que sean acreditados dentro de los 30 días, (Art. 683 inc.2 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el boletín oficial provincial de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 26 de Abril de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Bersanelli Marcelo Hugo - Juez, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y empla-

za por 30 días a herederos y acreedores del Sr. PEDRO ALEJANDRO VIVAR, DNI N° 18.063.629, bajo apercibimiento de Ley (Art 683 CPCyC), a fin de que tomen intervención que les corresponda en autos caratulados: **“VIVAR PEDRO ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 30078/2021**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario “La Opinión Austral” de la localidad de Río Gallegos.-
RÍO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con sede en Marcelino Alvarez N°113 Río Gallegos, en los autos caratulados, **“MICHELLI TERESA DEL VALLE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 30043/21**, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C y C) a herederos y acreedores de la causante, Teresa del Valle MICHELLI, DNI 26.153.929.-

El presente deberá publicarse por (3) días en el Diario Boletín Oficial y Tiempo Sur de Río Gallegos.-
RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuetz a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Pedro Santiago Lamas, D.N.I. N° 8.531.830, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“LAMAS PEDRO SANTIAGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 38296/22.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.
CALETA OLIVIA, 04 de Mayo de 2022”.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuetz a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante JUAN MANUEL CALVI, D.N.I. N° 23.960.979, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CALVI JUAN MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 37908/21.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 04 Mayo de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo del Dr. Renato N. Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Silvina A. Rímolo, sito en calle España N° 644 Cmte. Luis Piedra Buena, en los autos caratulados **“ROJAS CARLOS ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 1566/1121**; cita a herederos y acreedores de la causante ROJAS CARLOS ANTONIO D.N.I. N° 11.397.718, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-
RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2022.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“GONZALEZ GUILLERMO RAMÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 21225/2021** decrétase la apertura de la presente sucesión de GONZALEZ GUILLERMO RAMÓN D.N.I. 12.383.932, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 1, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Alvarez N° 113, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 inc. 2° del C.P.C.yC.), a todos los que se consideren herederos o acreedores de los bienes dejados por la Sra. MARÍA ANGELA RODRÍGUEZ, DNI N° 3.025.765, en los autos caratulados: **RODRÍGUEZ MARÍA ÁNGELA S/SUCESIÓN, EXPEDIENTE-N° 26817/2017**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-
Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-
RÍO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno Dr. Marcelo BERSANELLI, Secretaría N° Dos a mi cargo, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, se cita a herederos y acreedores del causante Hugo Armando VELASQUEZ BARRIENTOS, DNI. 18.762.567, por el término de treinta (30) días (Art. 683 del CPCyC) a los fines de ejercer los derechos que

le pudieron corresponder en los autos caratulados: **“VELASQUEZ BARRIENTOS, HUGO ARMANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 29901/2021.-**

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor-Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 - cuyo Juez titular es el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1, siendo su Secretaria titular la Dra. Silvana Raquel Varela, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados **“MALDONADO JOSÉ LUIS S/SUCESIÓN EXPTE. N° 21.453/2021**; en el que se citan y emplazan a herederos y acreedores del causante MALDONADO JOSÉ LUIS D.N.I. 26.870.496, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-
RÍO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-1

EDICTO N° 52/2022

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a cargo del Dr. Héctor Fabián Fariás, Juez Subrogante, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería a cargo de la Dra. Daiana Leyes sito en Stago. del Estero s/n, B°. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HEREDIA REYES DEL VALLE, DNI 7.815.208 en autos: **“HEREDIA REYES DEL VALLE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. 21200/2022)”**.-

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETÍN OFICIAL” y en el Diario “CRÓNICA” por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 12 de Mayo de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. UNO, a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de MARTHA SUSANA SUAREZ D.N.I. F3860891, en los autos caratulados **“SUAREZ MARTHA SUSANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXP. 21554/2022).**-

Publíquese en el “Boletín Oficial” y en el diario “La Opinión Austral” por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a

cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, JULIO EDUARDO ARIAS, titular del D.N.I. 12.178.193, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ARIAS JULIO EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38225/21.-**

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 27 de Abril de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic; secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. ROMERO MARCIANO, D.N.I. 5.478.939 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 C.P.C.yC.) en los autos: **“ROMERO MARCIANO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 21539/2022.**- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic; secretaria N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales sito en Pje. Kennedy, casa 3; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. ROMERO SILVIO JAVIER, D.N.I. 27.098.988 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 C.P.C.yC.) en los autos: **“ROMERO SILVIO JAVIER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 20665/2022.**- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría N° 2, a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante, Sra. IVANA EMILCE ACOSTA, DNI 31.294.464 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 C.P.C.yC.), en los autos: **“ACOSTA IVANA EMILCE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20346/21.**- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2022.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO – Juez-, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, en los autos “**PÉREZ ANTONIO Y OSÉS BELIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, EXPTE. NRO. 4497/21, cita a herederos y acreedores de los causantes - ANTONIO PÉREZ, L.E. 7.315.150 y BELIA OSSÉS, D.N.I. N° F2.311.336- por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683 de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 26 de Abril de 2022.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, sito en Campaña del Desierto N° 767, El Calafate, en los autos caratulados: “**LÓPEZ MARCELO LEONARDO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**, EXPTE. N° 3564/21”; cita a herederos y acreedores de la causante LÓPEZ MARCELO LEONARDO D.N.I. N° 13.752.917 y MOJICA EVA GLADYS D.N.I. N° 10.069.051, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del cpcc). Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

EL CALAFATE, 25 de Abril de 2022.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° Uno de Río Gallegos, Secretaria Nro. Uno a Cargo, de la Dra. Juliana Ramón, se cita y emplaza a presuntos herederos y acreedores de la Sra. **DAS NEVES MIRTA SUSANA, DNI 6.136.796** por el término de (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de CPCC).-

Practíquese la publicación edictal por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2022.-

RAMÓN JULIANA YESICA
Secretaria

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, **MARÍA BEATRIZ JUSTINIANO**, D.N.I. 22.787.706 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**JUSTINIANO MARÍA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 38334/22.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario LA OPINIÓN Zona Norte “ de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 19 de Mayo de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P-3

EDICTO N° 06/22

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, Teniente Agustín del Castillo esquina Roque Sáenz Peña, de la Localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados “**FLORES, CARLOS EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° F-7911/22)**”, se cita a estar a derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. Carlos Eduardo Flores, DNI N° 11.863.238 ; para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del CPCyC) y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.-

RÍO TURBIO, 04 de Marzo de 2022.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. MARCELO H. BERSANELLI, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria Nro. DOS a cargo del Dr. GUSTAVO TOPCIC, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de la Ciudad de Río Gallegos, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores del Sr. **BAÑOS SERGIO ALEJANDRO** D.N.I. 23.929.764, en los autos caratulados: “**BAÑOS SERGIO ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. 30049/21.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario “TIEMPO SUR” y en el BOLETÍN OFICIAL. (Art. 683 del C.P.C. y C.)-

RÍO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Dr. MARINKOVIC FRANCISCO a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos – sito en Pje. Kennedy Casa 3-, Secretaria N° Dos, siendo su Secretario titular el Dr. JAVIER MORALES, en los autos caratulados: “**TALMA MANUEL ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 20667/2022, se ordenó la apertura de la sucesión citándose y emplazándose a herederos y acreedores del causante: **TALMA MANUEL ENRIQUE**, LE 5.404.870, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.C.)-

RÍO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2022.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Silvana R. Varela con asiento en Río Gallegos y sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. **ESTER NOEMÍ BAHAMONDE** DNI N° 24.225.925 para que tomen la intervención que les corresponda en autos “**BAHAMONDE ESTER NOEMÍ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 21.556/22 (Art. 683 del C.P.C. y C.)-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Marcelo Hugo Bersanelli – Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO – Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Juliana Ramón – con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados “**LEMARCHAND DÍAZ PABLO ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 29487/22 citándose y emplazándose a herederos y acreedores de la causante **LEMARCHAND DÍAZ PABLO ALBERTO** - DNI N° 18.766.028, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C.C.)-

Publíquense edictos en el diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” y “BOLETÍN OFICIAL” ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **DANTE JATTAR ABOUD**, DNI 20.935.209, para que en el término de treinta (30) días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados “**ABBOUD DANTE JATTAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, EXPEDIENTE NRO. 20.395/2022.-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y “La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 15 de Mayo de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Marina Costas, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don **LUIS DORADO ZANOLA**, D.N.I. N° M6.928.963, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: “**ZANOLA LUIS DORADO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (EXPTE. N° Z-13.174/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

PUERTO SAN JULIÁN, 17 de Mayo de 2022.-

COSTAS MARINA SOLEDAD
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia sito en calle Colón

1189 de Puerto Deseado (Santa Cruz), a cargo por subrogación legal del Dr. OLDEMARA. VILLA, Secretaría N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, a cargo de la Suscripta, en los autos caratulados: **“GARCÍA EDUARDO LUIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 23.272/22**, CITA Y EMPLAZA, mediante edictos a publicarse por UN DÍA en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz y en el diario “CRÓNICA”, de Comodoro Rivadavia (Chubut), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO LUIS GARCÍA - D.N.I. N° 7.811.448 - para que lo acrediten dentro de los 30 días.-

PUERTO DESEADO, 12 de Mayo de 2022.-

MARTÍNEZ MARÍA VALERIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Rosa Noemí Ruis (D.N.I. 23.978.880), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados **“RUIS, ROSA NOEMÍ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. NRO. 21438/2021.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO ALVAREZ DNI N° M7.814.690 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“ALVAREZ CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE.N°J-13.194/2022).-**

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 13 de Mayo de 2022.-

Dra. MARINAS. COSTAS

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli; Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. SCOTT EDUARDO GUSTAVO, D.N.I. 20.211.623 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 C.P.C. y C.) en los autos: **“SCOTT EDUARDO GUSTAVO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 30123/2022.-** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a mi cargo con asiento sito en Pasaje Kennedy, casa tres, de la ciudad de Río Gallegos, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“BRION AMOR ESTER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 15438/13”;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: AMOR ESTHER BRION D.N.I. 5.332.524, para que dentro del plazo de treinta (30) días así lo acrediten – conforme Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario TIEMPO SUR de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2022.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., la Dra. Anahí Mardones, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Jorge Dalmiro Solís (D.N.I. 12.513.203), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados **“SOLÍS, JORGE DALMIRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. NRO. 13171/2022.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2022.-

Dra. MARINAS. COSTAS

Secretaria

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozo Ea. Agua Fresca 37 y Construcción de Línea de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 01 del mes de Junio.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozo Ea. Agua Fresca 38 y Construcción de Línea de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán

hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 01 del mes de Junio.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos Ea. Agua Fresca 66, Ea. Agua Fresca 67, Ea. Agua Fresca 68, Ea. Agua Fresca 69 y Construcción de Líneas de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 01 del mes de Junio.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: **Proyecto de Recuperación Secundaria CL-R, Area de Concesión Cañadón León - Meseta Espinosa (Expediente N° 900.265/09)**, ubicado en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 2 de Junio.-

P-1

AVISO
Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **AUSTRALIS S.A. solicita Renovación de Permiso de captación de agua en dos puntos 1) Arroyo Puesto 23 y 2) Aguada Marcelina y renovación del Permiso de Vuelco de Efluentes previamente tratados** en el proyecto SASCHA-MARCELINA, Ea. Bajo Pellegrini y Ea. La Marcelina, ubicadas en el departamento Lago Buenos Aires y Río Chico, respectivamente, de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra de estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Proyecto CL ME 05 2022. Perforación de los pozos ME-1193, ME.a-1196,**

ME-1194, CL-2502 y CL-2498". Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental "**Pozos de Avanzada de Gas BY.a-9 y BY.a-10**". Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-2

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"DR PATAGONIA SAS"**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 18/11/2021 se **constituyó** la sociedad: "**DR PATAGONIA SAS**" cuyos datos son: **1.- Socios:** EMILIO YAIR SAMIR MAZAE, nacido el 11/09/1994, soltero, argentino, empresario, con domicilio en calle Las Cañas 1784, dpto. 4, Guaymallén, Mendoza, D.N.I. 37.942.271, CUIT: 20-37942271-4; DIEGO ETIEL KINTER, nacido el 28/06/1993, soltero, argentino, empresario, domiciliado en calle Maipú 489, Río Gallegos, Santa Cruz, D.N.I. 37.202.525, CUIT: 20-37202525-6. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Peial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos.- **3.- Sede social:** San Martín N° 225, Río Gallegos, Santa Cruz.- **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) SERVICIOS: servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o mostrador.- B) CONSTRUCTORA: mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes.- C) COMERCIAL: mediante la venta de mercaderías y bienes comercializables y de las producciones realizadas por la sociedad.- La importación y exportación de mercaderías y productos propios. D) AGROPECUARIA: mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la explotación, la producción y la actividad agraria que implique producción y realización de cultivos incluso industriales y ganadería incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los productos de las referidas actividades.- E) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materia prima, productos, derivados de actividades mineras, agropecuaria y forestales; diseño, desarrollo, armado y/o reparación, en plantas propias o de terceros, de equipos, mecanismos, herramientas y repuestos. La fabricación de envases y material relacionados con los productos señalados.- F) MANDATARIA: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las

actividades y productos señalados, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. G) INMOBILIARIA: mediante la comercialización, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad.- H) FINANCIERAS: mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones.- I) PROVEEDOR DEL ESTADO: de mercaderías y servicios a los estados nacionales, provinciales y municipales y entes autárquicos descentralizados o centralizados, conforme con las reglamentaciones vigentes. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomas y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Tiene plenas facultades para asociarse con otras organizaciones mediante simple asociación, UTE, colaboración empresaria.- **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 60.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Emilio Yair Samir Mazael: 55.000 acciones; Diego Etiel Kinter: 5.000 acciones; integradas en un 25%; debiendo integrarse el 75% restante dentro del plazo máximo de 2 años.- **7.- Administrador titular:** DIEGO ETIEL KINTER con domicilio especial en la sede social; **administrador suplente:** EMILIO YAIR SAMIR MAZAE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 30 de Noviembre de cada año.-

RICARDO L. ALBORNOZ

Escribano Público
Registro Notarial N° 37

P-1

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: R/S "PROMEDIC HOGAR S.A."

Se hace saber a Ud., que en autos caratulados "**DIRECCION POLICIA DE TRABAJO, SEGURIDAD E HIGIENE CALETA OLIVIA S/ SALAZAR ELVA S/ RECLAMO LABORAL C/ PROMEDIC HOGAR S.A.**", Expediente N° 518.809/21 que se tramitan por ante el Dto. Conflictos Colectivos e Individuales dependiente de la Dirección de Trabajo Caleta Olivia S.S. ha recaído Dictamen 370/2021 por lo que se ha dispuesto a darle por Decaído el Derecho a formular descargo, en virtud de la incomparencia injustificada a la audiencia fijada por esta Autoridad, pese a estar debidamente notificado. Haciéndole saber la plena vigencia del ART. 4° de la Ley 2450, en consecuencia se procederá conforme al Art. 8° siguiente y concordante de la referida norma.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNÁN DAVID PAZ

Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: R/S "FUENTES SILVIA CRISTINA"

Hago saber Ud., que autos caratulados "**GARCÍA PAULA DANIELA SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA FUENTES SILVIA CRISTINA**", que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° 523.893/2019, se ha dictado **Resolución N° 644/21** que transcripta en sus partes pertinentes dice así: Río Gallegos 15 de noviembre del 2021"; **VISTO CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra **Acta Denuncia** donde se presenta ante esta Autoridad Laboral la señora **Paula Daniela GARCÍA**, titular del DNI N° 24.861.508, con domicilio constituido en calle Pasteur N° 168 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, formulando reclamo laboral contra **Silvia Cristina FUENTES - CUIT N° 27-13529201-5** con domicilio legal en calle Belgrano N° 1298 de la misma ciudad capital por los siguientes rubros: **Falta de pago de haberes meses Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del 2019, Falta de pago de Liquidación Final, Entrega de Certificados de Servicios y Remuneraciones y Certificado de art. 80 LCT** manifestando que comenzó a trabajar con la razón social antes mencionada el día 11 de Marzo del año 2019 hasta Octubre del 2019, haciéndolo en el horario de 07:00 hs. A 11:30 hs. de Lunes a Viernes desempeñándose como docente de sala. El funcionario actuante fija fecha de audiencia de conciliación para el día **Viernes 20 de Diciembre de 2019 a las 12:30 hs.**; Que, a fs. 03/08 obra **Documentación** que hace al derecho de defensa de la parte denunciante Que, a fs. 09 obra Cédula de Notificación debidamente diligenciada a la parte demandada mediante informándole sobre la audiencia de conciliación para el día **Viernes 20 de Diciembre de 2019 a las 12:30 hs.**; Que, a fs. 10 obra **Acuerdo Laboral** firmado antes esta Autoridad Laboral por la señora **Silvia Cristina FUENTES - CUIT N° 27-13529201-5** y la señora **Paula Daniela GARCÍA**, titular del DNI N° 24.861.508 en el cual se deja asentado la Rescisión Laboral acordado por un valor de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE con 00/100 (\$ 89.912,00) el cual será abonado de la siguiente forma como anticipo inicial en efectivo \$ 15.000,00 que será abonado el 27 de Diciembre del 2019 y cinco (5) cuotas consecutivas de \$ 14.982,40; Que, a fs. 11/15 obra **Documentación** presentada por la demandada; Que, a fs. 16 obra **Acta** donde comparecen por la parte denunciante **Paula Daniela GARCÍA**, titular del DNI N° 24.861.508 y por la parte demandada la señora **Silvia Cristina FUENTES - CUIT N° 27-13529201-5**. Abierto el acto se le cede la palabra a la demandada quien solicita una nueva fecha de audiencia por no traer efectivo para abonar el anticipo. Seguidamente toma la palabra la denunciante quien manifiesta que la actitud dilatadora de la demandada es clara sin embargo accede a una nueva audiencia. El funcionario actuante fija fecha de audiencia de conciliación para el día **Lunes 06 de Enero de 2020 a las 10:00 horas**; Que, a fs. 18 obra **Acta** donde comparecen por la parte denunciante **Paula Daniela GARCÍA**, la señora **Nora Susana LOFREDO** titular del DNI N° 11.213.801 en carácter de gestora procesal. Abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la ausencia injustificada de la demandada, se le cede la palabra a la denunciante quien ratifica su reclamo obrante a fs. 02 y solicita se remitan las actuaciones al área jurídico para que se expida al respecto; Que, a fs. 19 obra **Acta** donde comparece de forma espontánea la señora **Paula Daniela GARCÍA**, titular del DNI N° 24.861.508. Abierto el acto se le cede la palabra a la denunciante quien ratifica la gestión realizada por la señora **Nora Susana LOFREDO** titular del DNI N° 11.213.801 y ante la ausencia injustificada de la demandada solicita se le den por decaídos sus derechos, se deje nulo todo acuerdo y se proceda a la continuación del trámite a la brevedad; Que, a fs. 20 obra **Cédula de Notificación** debidamente diligenciada

a la parte demandada mediante informándole sobre el decaimiento de sus derechos; Que, elevado el expediente de marras a la Asesoría letrada y en cuanto al incumplimiento del acuerdo obrante a fs. 10 corresponde que pase al Departamento Liquidaciones para efectuar la liquidación correspondiente con los rubros reconocidos en el Acta Acuerdo los cuales se deberán actualizar teniendo en cuenta la baja del trabajador y al CCT 130/75; Que, remitidas las presentes actuaciones al Departamento de Liquidaciones a fs. 26, la misma practica la cuantificación de los rubros reclamados por una suma total **PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES con 73/100 (\$ 134.943,73)**; Que, conforme lo establecido por los Arts. 7º y 12º de la Ley Nº 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen Nº 1034/DGAJ/2021** emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 24, deberá dictarse el Laudo Arbitral Condenatorio; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1º.- DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO** a la señora **Silvia Cristina FUENTES - CUIT Nº 27-13529201-5** con domicilio legal en calle Belgrano Nº 1298 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz a abonar la suma total de **PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES con 73/100 (\$ 134.943,73)** a favor de la señora **Paula Daniela GARCÍA**, titular del **DNI Nº 24.861.508**, con domicilio constituido en calle Pasteur Nº 168 de la misma ciudad capital, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- **ARTÍCULO 2º.-** El importe mencionado en el Artículo 1º deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros Nº 1-343138/7 - CBU Nº 0860001101800034313872 / CUIT Nº 30-71611032-6 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.- **ARTÍCULO 3º.-** El no cumplimiento de los Arts. 1º y 2º de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 8º del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTÍCULO 4º.- Regístrese, Notifíquese** a las partes y Cumplido **ARCHÍVESE.-**

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNÁN DAVID PAZ

Director General

Conciliación y Arbitraje

Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-1

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN CPE:
BARBIERI VILMA CARINA**

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno Nº 236 - 1º piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Cintia Beatriz SOSA, a los efectos de hacerle saber a la **Sra. Vilma Carina BARBIERI D.N.I. Nº 27.995.294** en relación a los autos caratulados **“S/PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIOS DE LA DOCENTE BARBIERI VILMA CARINA”- EXPTE. Nº 679.263/21**, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 1308/2021 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, que se procede a **NOTIFICARLE** del **CAPÍTULO DE CARGOS - CONCLUSIONES PRELIMINARES**, que en su parte pertinente **“...Río Gallegos... a los diez (10) días del mes de mayo de**

dos mil veintidós, (...) la Instrucción **RESUELVE:** Dar por finalizada la fase de Instrucción del presente sumario, levantando el secreto del mismo y abocarse a la elaboración de las Conclusiones Preliminares, según lo prescripto por el Artículo 85º del Acuerdo Nº 219/96, y compulsando las constancias obrantes en éstas actuaciones, cabe expresar lo siguiente: **(...) III) CONCLUSIONES:** *En mérito a todo lo expuesto precedentemente, esta Instrucción RESUELVE:* **I- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE** a la Señora Vilma Carina BARBIERI (D.N.I. Nº 27.955.294), quien se desempeñara en su cargo de Profesora de Química con 13 horas interinas en el CPES Nº 36, en el cargo de Profesorado de Química con 4 horas interinas y 1 hora institucional en el CPES Nº 41 y como Profesora de Didáctica General de 1º B con 12 horas interinas en el IPES, todos en la localidad de Río Gallegos, desde el día 05 de Junio de 2020 y hasta la actualidad. Ello en violación a los deberes genéricos del personal docente previstos por el Artículo 5º inciso a) y d) de la Ley Nº 14.473, Estatuto del Docente.- **IV) NOTIFICAR POR VÍA EDICTAL** de las presentes Conclusiones, a la Sra. Vilma Carina BARBIERI.- **V) DE LA PROSECUION DEL TRAMITE:** Seguidamente y para conocimiento de la imputada, se transcriben en sus partes pertinentes los Artículos 85º, 86º, 87º y 88º del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan:- **ART. 85º:** “...Agotada la investigación, el Instructor deberá... formular sus conclusiones ... procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado...”- **ART. 86º:** “... De las conclusiones referidas en el Artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder...”- **ART. 87º:** “... Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados...”- **ART. 88º:** “... Durante el transcurso del plazo indicado en los artículos 86º y 87º el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a sus costas...”- A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en Perito Moreno Nº 236 (Primer Piso) de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 09.00 a 13:00 horas.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

SOSA CINTIA BEATRIZ

Instructora Sumariante

Consejo Provincial de Educación

P-1

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S CARLOS RENÉ SILVA PURATIC
Y/O BUS SUR**

Hago saber Ud., que autos **“GALLARDO MÓNICA EDITH SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA SILVA CARLOS (BUS SUR)”**, que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, bajo Expediente Nº **524.133/2019**, se ha dictado **Resolución Nº 287/22** que transcripta en sus partes pertinentes dice así **Río Gallegos 02 de Mayo 2022”;** **VISTO CONSIDERANDO** Que, a fs. 02 obra **Acta Denuncia** interpuesta por la señora **Mónica Edith GALLARDO** titular del **DNI Nº 23.359.577** con domicilio en calle Ignacio Melgarejo Nº 159 Bº 90 viviendas de la

Ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, contra el señor **Carlos PURATIC SILVA (BUS SUR)** con domicilio legal en Paso de los Arrieros S/N Local 9 (terminal de bus Río Gallegos) de la misma Ciudad Capital, formulando reclamo por falta de pago de **Haberes de Enero 2020, Falta de Pago de Liquidación Final, Vacaciones de los Periodos de 2014/2018 y 2019**, aportando como testigos a las señoras **Naira ANDRADE** titular del **DNI Nº 37.203.010** y **Beatriz ANDRADE ALMONACID** titular del **DNI Nº 39.205.495.**; Que, a fs. 03/23 obran **Pruebas Documentales** presentadas por la parte actora al momento de realizar la denuncia; Que, a fs. 24 obra **Cédula de Notificación** debidamente diligenciada a la parte demandada citándola a la audiencia de conciliación fijada para el día **Jueves 27 de Febrero del 2020 a las 10:00 horas**; Que, a fs. 25 obra **Acta Audiencia** de fecha 27 de Febrero del año 2020, donde se presenta previamente citada por la parte denunciante la señora **Mónica Edith GALLARDO** titular del **DNI Nº 23.359.577**. Abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la ausencia injustificada de la parte demandada se le cede la palabra a la parte denunciante, la cual manifiesta que se presenta a ratificar su denuncia, solicitando que se fije una nueva fecha de audiencia y se cite a la demandada por la fuerza pública. Atento a lo expuesto la autoridad laboral fija una nueva fecha de audiencia para el día **Miércoles 13 de Marzo de 2020 a las 10:00 horas**; Que, a fs. 26 obra **Nota Nº 004/2020** debidamente diligenciada a la fuerza pública, solicitando notificar a la demandada a la audiencia de conciliación fijada para el día **Viernes 13 de Marzo del 2020 a las 10:00 horas**; Que, a fs. 27 obra **Acta Audiencia**, donde se presenta previamente citada por la parte denunciante lo hace la señora **Mónica Edith GALLARDO**. Abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 minutos, no se hace presente la parte demandada. Cedita la palabra a la parte denunciante la misma ratifica su reclamo y ante la ausencia de la demandada solicita que se le den por decaído los derechos y se le permita aportar pruebas a su favor. Atento a lo manifestado el funcionario actuante le comunica a la compareciente que notificara por última vez a la parte demandada, mediante carta documento; Que, a fs. 28/29 obra **Comprobante de Envío** de fecha 26 de Junio del 2020 adjuntado por la autoridad laboral, en la cual se le remite a la parte demandada una carta documento, citándola nuevamente a una fecha de audiencia; Que, a fs. 30 obra **Cédula de Notificación** debidamente diligenciada a la parte actora, citándola a la audiencia de conciliación fijada para el día **Miércoles 01 de Julio del 2020 a las 10:00 horas**; Que, a fs. 31 obra **Acta Audiencia** en la cual se presenta por la parte denunciante la señora **Mónica Edith GALLARDO**. Abierto el acto el funcionario actuante informa que no se pudo entregar la carta documento a la parte demandada. Seguidamente toma la palabra la parte actora la cual ratifica su reclamo obrante a fs. 02 y solicita el decaimiento de derechos a la parte demandada, debido a que no se a presentado a ninguna audiencia fijada. Atento a lo manifestado por la parte actora el funcionario actuante le otorga un plazo de 5 días hábiles para la presentación de pruebas escritas y le comunica a su vez una fecha para el día **miércoles 08 de Julio de 2020 a las 12:00 horas** para la presentación de testigos a su favor; Que, a fs. 33 obra **Acta Audiencia**, donde se presenta previamente citada por la parte denunciante la señora **Mónica Edith GALLARDO**. Abierto el acto toma la palabra el funcionario actuante recibe documentación por parte de la denunciante para adjuntar al expediente a fs. 34/50 y procede a convocar a una nueva audiencia para el día **martes 14 de Julio de 2020 a las 11:00 horas**; Que, a fs. 51 **Cédula de Notificación** debidamente diligenciada a la parte demandada, donde se le informa que se le dan por Decaídos sus Derechos conforme a lo estipulado en el Art. 4 de la Ley 2450 el que expresa “... ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no recurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450...”; Que, a fs. 53/55 obran **Actas Testimoniales** presentadas a favor de la parte actora y que hacen a su derecho de defensa y a fs. 54/56 se acredita identidad de los testigos; Que, a fs. 57 **Cédula de Notificación** debidamente diligenciada a la parte demandada, donde se le informa que se le dan por Decaídos sus Derechos conforme a lo estipulado en el Art. 4 de la Ley 2450 el que expresa “... ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no recurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450...”; Que, remitidas las

actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a efectos de emitirse opinión respecto y en relación a la documentación resultante del expediente de marras, donde surge la denunciante señora Gallardo y la denunciada el señor Puratic SILVA, ello en virtud de la denuncia obrante a fs. 02 y que de un análisis de la totalidad de las actuaciones corresponde convocar a una nueva audiencia en el carácter invocado y atento a las formalidades establecidas en la normativa de aplicación ya que solamente se ha procedido a la notificación de la denunciada al domicilio en calle Paso de los Arrieros S/N local 9 que resulta ser el local establecido en la terminal de colectivos de transporte interurbano de ésta ciudad. Por ello para evitar nulidades administrativas posteriores resultantes en estas actuaciones, esa dirección recomienda que se fije una nueva día y hora para la celebración de la audiencia de mención, debiendo ser notificado el denunciado al domicilio consignado en calle la Manchuria N° 1228 de esta ciudad capital, siendo el mismo agregado a fs. 60; Que, a fs. 63/64 obran **Cédula de Notificación** debidamente diligenciada a las partes, en la cual se la convoca a una nueva fecha de audiencia para el día **Viernes 13 de Agosto del 2021 a las 12:30 horas**; Que, a fs. 65 obra Acta Audiencia de fecha 12 de Agosto del 2021 en la cual se presenta previamente citada la señora Mónica Edith GALLARDO en carácter de denunciante. Abierto el acto toma la palabra el funcionario actuante, el cual manifiesta que atento a la espera prudencial de 30 minutos y ante la ausencia de la parte demandada, se fija una nueva fecha de audiencia para el dictado del trámite solicitado por la dirección general de asuntos jurídicos. Tomada la palabra por la parte actora la misma acepta en conformidad lo manifestado por la autoridad laboral. Atento a lo manifestado la autoridad laboral fija una nueva fecha de audiencia para el día **Viernes 27 de Agosto del 2021 a las 14:30**; Que, a fs. 66 obran Cédula de Notificación debidamente diligenciada a la parte demandada, en la cual se la convoca a una nueva fecha de audiencia para el día **Viernes 27 de Agosto del 2021 a las 14:30 horas**; Que, a fs. 67 obra Acta Audiencia de fecha 27 de Agosto del 2021 en la cual se presenta previamente citada la señora **Mónica Edith GALLARDO** en carácter de denunciante. Abierto el acto toma la palabra el funcionario actuante el cual le comunica a la compareciente que según lo manifestado por el citador, el domicilio denunciado no existe. Tomada la palabra por la parte actora la misma manifiesta que la casa es alpina de rejas negra y queda en la misma cuadra que una concesionaria de autos, solicitando que se lo vuelva a citar. Atento a lo solicitado por la parte actora el funcionario actuante fija una nueva fecha de audiencia para el día **Lunes 20 de Septiembre del 2021 a las 12:30 horas**; Que, a fs. 68 obran **Cédula de Notificación** debidamente diligenciada a la parte demandada, en la cual se la convoca a una nueva fecha de audiencia para el día **Lunes 20 de Septiembre del 2021 a las 12:30 horas**; Que, a fs. 69 obra Acta Audiencia de fecha 20 de Septiembre en la cual se presenta la señora **Mónica Edith GALLARDO** en carácter de denunciante. Abierto el acto toma la palabra el funcionario actuante, el cual manifiesta que atento a los dichos en la cédula de fs. 68, donde aluden no conocer a la parte demandada en el domicilio antes mencionado, correspondería presentar un nuevo domicilio. Tomada la palabra por la parte actora la misma manifiesta que debido al tiempo transcurrido y al no tener un nuevo domicilio de la parte denunciada, solicita que el trámite prosiga con la documental adjuntada; Que, a fs. 72/75 obra **Cédula de Notificación** debidamente diligenciada mediante boletín oficial a la parte demandada, donde se le informa que se le dan por decaídos sus Derechos conforme a lo estipulado en el Art. 4 de la Ley 2450 el que expresa "...ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no recurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450..."; Que, a fs. 77 remitidas las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a efectos de emitir opinión en cuanto a lo actuado, y en vista de que la parte denunciada no compareció ante esta autoridad laboral habiendo sido notificada y decaídos sus derechos conforme notificación realizada mediante boletín oficial según fs. 73/75 correspondería que el departamento de liquidaciones

efectuó la liquidación correspondiente a los haberes adeudados conforme surge de denuncia obrante a fs. 02, habiendo la demandante prestado servicios para la razón social Silva Puratic Carlos (BUS SUR), cumpliendo funciones de apoderada y atención al público desde la fecha 15/02/2013 hasta el día 16/01/20. Ello a los fines de dictar posteriormente el laudo condenatorio pertinente. Ello atento a lo dispuesto en párrafo segundo del artículo 4 de la Ley 2450, el cual prescribe "Ante la ausencia del denunciado se le dará por decaído, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el artículo 8." Que a fs. 78/79 remitidas las actuaciones al Departamento Liquidaciones, la misma informa que cuantifica los haberes reclamados, por la suma total de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 55/100 (\$ 656.406,55)**; Que, conforme lo establecido por los Arts. 7° y 12° de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 824/DGAJ/2022 obrante a fs. 77, deberá dictarse el Laudo Arbitral Condenatorio; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1°.- DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la Razón Social Carlos Rene SILVA PURATIC Y/O BUS SUR, titular del DNI N° 95.441.234**, con domicilio legal en calle Paso de los Arrieros S/N local N° 9, y domicilio real en calle La Manchuria N° 1228 de la Ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, a abonar la suma total de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 55/100 (\$ 656.406,55)**; a favor de la señora **Mónica Edith GALLARDO** titular del DNI N° 23.359.577, con domicilio en calle Ignacio Melgarejo N° 159 Barrio 90 viviendas de la misma Ciudad Capital, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- **ARTÍCULO 2°.-** El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 1-3431387 - CBU N° 0860001101800034313872 / CUIT N° 30-71611032-6 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.- **ARTÍCULO 3°.-** El no cumplimiento de los Arts. 1 y 2 de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTÍCULO 4°.- Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHÍVESE.-**

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNÁN DAVID PAZ
Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo y S.S.

P-2

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S "CUENCA SEGURIDAD S.A."**

Hago saber Ud., que auto caratulados: "**SR. VARGAS VICENTE GERMÁN SOBRE DENUNCIA LABORAL CONTRA R/S: CUENCA SEGURIDAD S.A.**", que se tramita ante la Dirección General, Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Zona Sur dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social bajo Expediente N° **510.892/2018**, se ha dictado **Resolución N° 430/21**; que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 25 de Agosto del 2021: **VISTO CONSIDERANDO:** Que, fs. 47/49 obra **RESOLUCIÓN N° 431/MTEySS/2020** de fecha 30 de Julio del 2020, mediante la cual se resolvió lo siguiente: "...**ARTÍCULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VÍA JUDICIAL** a la razón social **CUENCA SEGURIDAD S.A.- CUIT N° 30-67372388-4** con domicilio en Teniente Agustín del Castillo N° 331 de la localidad de Río Turbio y/o calle Maipú N° 234 de

la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en el Expediente Administrativo N° **510.892/2018**, previo **depósito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- **ARTÍCULO 2°: DETERMINAR** que el **depósito previo** asciende a la suma de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE con 46/100 (\$ 36.211,46)** la que deberá ser depositada dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación... **ARTÍCULO 3°: ... ARTÍCULO 4°: DE FORMA...";** Que, a fs. 53/57 se notificaron en debida forma mediante "**Cédula de Notificación**" a las partes de la **Resolución N° 431/MTEySS/2020**; Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y visto que la Razón Social denunciada no cumplimiento con el depósito de la caución ordenado en el Art. 2° de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del Artículo 8 que: "...sólo se dejará expedita la Vía Judicial al empleador cuando éste dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales..." **Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa.** Por ello, y atendiendo a los antecedentes de Ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante "el silencio del administrado" la figura que más se adecúa a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, **considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a ésta Autoridad Laboral a proseguir el trámite**; Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por el Art. 12 de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 1407/DGAJ/2021**, deberá dictarse el Laudo Condenatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1°.- DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO** a la razón social **CUENCA SEGURIDAD S.A.- CUIT N° 30-67372388-4** con domicilio en Teniente Agustín del Castillo N° 331 de la localidad de Río Turbio y/o calle Maipú N° 234 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a **ABONAR** la suma de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE con 46/100 (\$ 36.211,46)**, a favor del señor **Vicente Germán VARGAS** titular del DNI N° **35.139.764** con domicilio real en calle Justo Alzúa N° 1023 de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- **ARTÍCULO 2°.-** El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 1-3431387-7- CBU N° 0860001101800034313872 CUIT N° 30-71611032-6, Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo. **ARTÍCULO 3°.-** El no cumplimiento de las Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente. **ARTÍCULO 4°.- Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHÍVESE.-**

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNÁN DAVID PAZ
Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-3

LICITACIONES



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

Llamado a Licitación

Objeto: “Construcción de dos Salas, Sala de maestros, Sala de Psicopedagogos y Sala de Máquinas” en el Jardín de Infantes N° 69 en Las Heras Dpto. Deseado

Licitación Pública N° 01/2022 - UCP Santa Cruz

Presupuesto Oficial \$ 35.652.389,61.-

Garantía de Oferta: \$ 356.523,89.-

Fecha de Apertura: 21/06/2022 Hora: 11:00 hs.

Lugar: Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576.-

Plazo de Entrega: 120 días corridos.-

Valor del Pliego: \$ 0.-

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N° 317.-

Financiamiento

Proyecto de Mejoramiento Escolar “Vuelta al Aula”

Préstamo CAF N° 11545

Ministerio de Educación de la Nación



Ministerio de Educación
de la Nación



Provincia de Santa Cruz

P-2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/22

“ADQUISICIÓN DE UN (01) SERVIDOR NAS RACKABLE CON DESTINO AL MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE”.-

APERTURA DE OFERTAS: 22 DE JUNIO DE 2022, ALAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 4.550,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P-1



MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIÁN

LICITACIÓN PÚBLICA: 06/2022

OBJETO: CONTRATACIÓN SERVICIO FULL INTERNET, POR EL PERÍODO DE DOS (2) AÑOS, CON DESTINO MUNICIPALIDAD DE PTO. SAN JULIÁN.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.000.000,00.-

FECHA DE APERTURA: 24/06/2022 - 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PUERTO SAN JULIÁN.- AV. SAN MARTÍN N° 452.-

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 30.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 26/05/2022 en TESORERÍA de la MUNICIPALIDAD DE PTO. SAN JULIÁN.-

CONSULTAS: Secretaría de Hacienda y Finanzas Av. San Martín 486.-

P-2



MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIÁN

PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL

LICITACIÓN PÚBLICA: 07/2022
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN PUERTO SAN JULIÁN.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 85.747.225,75 (MONTO MÁXIMO FINANCIABLE).-

FECHA DE APERTURA: 30/06/2022 - 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN - AV. SAN MARTÍN N° 452.-

PLAZO DE OBRA: 8 MESES.-

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 857.472,25.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 85.747,22.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 26/05/2022 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486.-

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486.-

P-2



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



90 años

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

LA DIRECCION DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0078-LPU22.

OBRA: Conservación Mejorativa, “Bacheo, Fresado y Construcción de Carpeta con Mezcla Asfáltica, en Caliente”, Ruta Nacional N° 3 - Tramo: PT. S. Julián R.P. 25 - Cmte. P. Buena RN. 288 - Sección: Km. 2304,60 - Km-2371,05 - provincia de Santa Cruz.-

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Quientos Quince Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil (\$ 515.784.000,00) referidos al mes de Julio de 2021 con un Plazo de Obra de Doce (12) Meses, a partir de la firma del acta de replanteo.-

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Cinco Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta (\$ 5.157.840,00).-

APERTURA DE OFERTAS: 08 de Julio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de Mayo del 2022 mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

P-13



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/ IDUV/2022
«CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CUARTEL DE BOMBEROS
DIVISIÓN N° 28 - B° ROTARY 23 EN CALETA OLIVIA»

Presupuesto Oficial: \$ 108.320.509,56.- **Plazo:** 12 MESES.

Fecha de Apertura: 16/ 06 / 2022 - 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de Contratación: \$ 108.320.509,56.-

Garantía de Oferta: \$ 1.083.205,09.-

Venta de Pliegos a partir: 27/05/2022

Valor del Pliego: \$ 108.320,50.-

Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Diseño y Urbanismo

Consultas: Dirección Provincial Técnica - Gerencia Técnica.-

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

P-1





HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0009/2022 Expediente N° DTA 0471/2022.-

OBJETO: Reposición semestral de medicamentos para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-
Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-
Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 16 de Junio de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).-
Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 13 de Junio de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras- El Calafate, Santa Cruz).-
Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 17 de Junio de 2022.-
Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 17 de Junio de 2022 a las 11:00 hs.-
Valor del Pliego: Sin costo.-
Correo Electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar
 P-2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 0012/2022 Expediente N° DAO 0484/2022.-

OBJETO: Reposición de rollos de papel para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-
Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-
Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 15 de Junio de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).-
Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 13 de Junio de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras- El Calafate, Santa Cruz).-
Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 16 de Junio de 2022.-
Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz), el día 16 de Junio de 2022 a las 11:00 hs.-
Valor del Pliego: Sin costo.-
Correo Electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar
 P-1



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 0013/2022 Expediente N° DIT 0479/2022.-

OBJETO: Compra de puerta y tabiques divisorios de aluminio varios para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-
Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-
Retiro de Pliegos: Hasta las 14:00 horas del 15 de Junio de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).-
Consultas de Pliegos: Hasta las 14:00 horas del 13 de Junio de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras- El Calafate, Santa Cruz).-
Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 12:00 horas del 16 de Junio de 2022.-
Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 16 de Junio de 2022 a las 14:00 hs.-
Valor del Pliego: Sin costo.-
Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar
 P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5664

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1638 - 1641/21.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

1635 - 1636 - 1637 - 1639 - 1640 - 1642/21.- P á g . 2

RESOLUCIONES

063 - 064 - 065 - 066/HCD/22 - 319 - 317 - 320/MS/21.- Págs. 2/5

DISPOSICIONES

0133 - 0134 - 0135 - 0136/MEFI - SC/21.- Págs. 5/6

EDICTOS

VIDAL Y ROMERO - SOSA - BEZUNARTEA - VIVAR - MICHELLI - LAMAS - CALVI - ROJAS - GONZÁLEZ - RODRÍGUEZ - VELASQUEZ BARRIENTOS - MALDONADO - HEREDIA - SUÁREZ - ARIAS - ROMERO MARCIANO - ROMERO SILVIO - ACOSTA - PÉREZ Y OSÉS - LÓPEZ Y OTRA - DAS NEVES - JUSTINIANO - FLORES - BAÑOS - TALMA - BAHAMONDE - LEMARCHAND DÍAZ - ABOUD - ZANOLA - GARCÍA - RUIS - ÁLVAREZ - SCOTT - BRION - SOLÍS.- Págs. 6/9

AVISOS

SEA/PERF. POZO Ea. AGUA FRESCA 37/PERF. POZO Ea. AGUA FRESCA 38/PERF. POZO Ea. AGUA FRESCA 66/PROY. RECUP. SEC. CL-R CONC. CAÑADÓN LEÓN - DPRH/SOL. RENOV. PERM. CAPT. AGUA ARROYO PUESTO 23 - SEA/PROY. CL ME 05 PERF. POZOS ME-1193/POZOS AVANZ. GAS BY.a-9 - DR PATAGONIA SAS.- Págs. 9/10

NOTIFICACIONES

MTEySS/R/S PROMEDIC HOGAR S.A.- CPE/BARBIERI VILMA CARINA - MTEySS/R/S CARLOS RENÉ SILVA PURATIC Y/O BUS SUR/R/S CUENCA SEGURIDAD S.A.- Págs. 10/13

LICITACIONES

21/MSA/22 - 06 - 07/MPJS/22 - 46/ VN/22 - 04/DUV/22 - 0009/LIC. PÚBLICA/0012 - 0013/LIC. PRIVADA/SAMIC/22 - 01/UCP/22.- Págs. 13/14

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar
 Sección: Boletín Oficial

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-